



Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

CIRCULAR NUMERO 59.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. disponer se proceda á la busca y captura y entrega á las autoridades de la frontera francesa del súbdito de aquel país José Francisco Larras, acusado de robo, sus señas son: estatura 1'780 metros, pelo castaño claro, barba naciente, frente inclinada atrás, nariz remangada, tatuado entre el pulgar y el índice izquierdo, muñeca izquierda, debajo del codo derecho, antebrazo derecho y un punto azul sobre el pómulo derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, á fin de que tenga el de-

bido cumplimiento cuanto se interesa en el preinserto telegrama.

Cáceres 28 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Secretaría.

Negociado 1.º

En el día de hoy se elevan al Ministerio de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por D. Isidoro Silos y D. David Dominguez, vecinos de Plasencia, contra acuerdo de la Comisión provincial de 8 del corriente mes que declaró la nulidad de las elecciones últimas verificadas en aquella ciudad por el tercer distrito y la capacidad del Concejal electo por el primero don Julian Serrano Herrero.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del art. 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 26 de Junio de 1895.—El Gobernador, P. A., el Secretario del Gobierno, Leopoldo Villalgordo.

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Ruiz y otros Concejales electos de Ibahernando, contra el acuerdo de la Comisión provincial de 7 del corriente que declaró nulas las últimas elecciones verificadas en dicha localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del art. 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 26 de Junio de 1895.—El Gobernador, P. A., el Se-

cretario del Gobierno, Leopoldo Villalgordo.

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Ramon Corchero Hernandez y otros Concejales electos de Pozuelo, contra el acuerdo de la Comisión provincial de 11 del corriente declarando nulas las elecciones municipales verificadas en dicho pueblo el 12 de Mayo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del art. 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 26 de Junio de 1895.—El Gobernador, P. A., el Secretario del Gobierno, Leopoldo Villalgordo.

Secretaría.

Negociado 1.º

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Jerte, contra el acuerdo de la Comisión provincial de 10 de los corrientes, que declaró la nulidad de la elección municipal últimamente verificada en dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del art. 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 27 de Junio de 1895.—El Gobernador P. A., el Secretario del Gobierno, Leopoldo Villalgordo.

Secretaría.

Negociado 1.º

En el día de hoy se eleva al

Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Aniceto Castaño y otros vecinos de Cabezueta, contra el acuerdo de la Comisión provincial de 10 del corriente que declaró incapacitado al Concejal electo por aquel distrito D. Venancio Rufo Sánchez y proclamó en su lugar á D. Fernando Muñoz Merino, que le seguía en votos, así como el formulado por el Concejal incapacitado Sr. Rufo Sánchez.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del art. 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 27 de Junio de 1895.—El Gobernador, P. A., el Secretario del Gobierno, Leopoldo Villalgordo.

Secretaría.

Negociado 1.º

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Rufino Mesa Sánchez, vocal nato de la Junta municipal del Censo electoral de Guijo de Coria, contra el acuerdo de la Comisión provincial de 18 del corriente, que desestimó la protesta por el formulada, solicitando la nulidad de la elección recientemente verificada para Coucejales en aquella localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del art. 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 27 de Junio de 1895.—El Gobernador, P. A., el Secretario del Gobierno, Leopoldo Villalgordo.

Exposiciones al público.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería, Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza urbana, para el ejercicio de 1895 á 1896, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 28 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Pueblos.

Padrón de cédulas personales.

Casas de Don Antonio.

Albalá.

Torrejón el Rubio.

Reparto de Consumos.

Benquerencia.

Gata.

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 1.º de Abril de 1895.

Presidencia del Sr. Gobernador civil.

Abierta á las doce y 15 minutos de la mañana, se dió lectura de la convocatoria á esta sesión y á las correspondientes al segundo periodo semestral inserta en el Beletín oficial de 19 de Marzo último y del acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. declaró abiertas las sesiones del presente periodo semestral, manifestando que habiendo presentado su dimisión por consecuencia del cambio político y debiendo dejar muy en breve el mando de esta provincial, se despedía de la Corporación manifestándola su reconocimiento por las deferencias y atenciones que le había dispensado como por su cooperación eficaz en el servicio público, despidiéndose de todos y cada uno de los señores Diputados á quienes ofrecía su amistad personal y una casa en Navarra, asegurándoles el tendría mayor gusto en complacerles si pudieran necesitarle lo que acaso no fuera facil en atención á lo poco que vale.

El Sr. Nafria dijo que interpretando seguramente el sentimiento de todos se lamentaba de las circunstancias que obligaban á la provincia á privarse de una autoridad tan proba, recta é ilustrada y que cualquiera que fueran las diferencias políticas que entre los habitantes de ella mediaran, todos habrían de reconocer la integridad, la delicadeza y la caballerosidad del

Sr. Gastón así personalmente como en el cargo de Gobernador y que correspondiendo al ofrecimiento de dicho señor ciertamente habrá de encontrar en los individuos todos de la Diputación, la más sincera y leal amistad.

Volviendo á hacer uso de la palabra, el Sr. Gobernador hizo constar su agradecimiento á las sentidas palabras pronunciadas por el digno Sr. Presidente de la Diputación, expresando su deseo de que constara en el acto esta su manifestación; retirándose acto seguido del salon y ocupando la Presidencia el Sr. Nafria.

Se dió cuenta de la Memoria presentada por la Comisión provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º del art. 98, acordándose que los asuntos en ella comprendidos pasaran á las respectivas Comisiones.

Quedó enterada de que no pueden asistir á las sesiones los señores Fortuna Orellana, Perez Aloe y Figueroa, por tener enfermas el primero dos personas de su familia, hallarse así el segundo y por el fallecimiento de su señora madre el tercero.

Se dispuso que pasen á las Comisiones correspondientes, las solicitudes dirigidas á la Corporación por D. Mariano San José, Jefe de la cárcel de Plasencia, pretendiendo le sean abonadas 1.094 pesetas que le corresponden percibir por el tiempo que desempeñó la plaza de Administrador de la cárcel de Audiencia de dicha ciudad; por don Francisco Martin Rivera, natural de Casas del Castañar y vecino de Madrid, suplicando una pensión para dedicarse al estudio del arte de la pintura; por D. Ecequiela Borrella en demanda de que se le concedan dos pagas de funeral y luto como es costumbre en casos análogos por la reciente defunción de su padre D. José, estando desempeñando el cargo de Conserje de las dependencias de la Diputación; por D. Vicente Gonzalez, practicante del Hospital provincial de esta capital, pidiendo se le aumente el haber que disfruta; y por D. José Martinez Fernandez, escribiente de la Secretaría de la Corporación, pretendiendo se le concedan como aumento al sueldo de 750 pesetas que disfruta, 250.

Tambien se acordó que pase á la Comisión que proceda una carta que dirige en 28 de Marzo último al Sr. Presidente, el Administrador Delegado del Consejo de Administración de la Compañía de ferrocarriles del Oeste de España, manifestando tome con interés la pretensión de que se incluya en presupuesto la cantidad que la Diputación tiene acordada satisfacer á la Compañía en concepto de subvención.

Y por último se acordó celebrar tres sesiones en el presente periodo semestral en dias consecutivos no feriados, verificándose la primera en el de mañana á la hora de la diez de la misma, como la siguiente y á las ocho de la noche la tercera.

Y siendo la una de la tarde se levantó la sesión pública para constituirse en secreta.

— El Secretario, M. Tuñon.

COMISARIA DE GUERRA de Cáceres.

El Comisario de Guerra Interven-

tor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente de Ejército del primer Cuerpo, fecha 15 del actual, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar el dia 5 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la Comisaría de Guerra sita en la casa de Ayuntamiento de esta Ciudad, para contratar á precios fijos por el término de un año, el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército, y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta Capital, con arreglo al pliego de condiciones y precios limites que, con la debida anticipación estarán de manifiesto en la expresada Comisaría.

Las personas que quieran tomar parte en la licitación, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactadas en papel del sello doce y arregladas en un todo al modelo que se estampa á continuación; en la inteligencia que no serán admisibles las que falten al requisito antes indicado, excedan del precio limite que ha de servir de base en la subasta, ó carezcan del documento que justifique el depósito hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, de la cantidad que marcará el pliego de precios limites.

Cáceres 28 de Junio de 1895. — Juan Garcia Caballero.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de tal parte, domiciliado en la calle de..... número..... según aparece de la cédula personal expedida á su favor en tal fecha y con el número tantos de orden; enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios limites, para la contratación á precios fijos del suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la plaza de Cáceres, se compromete á verificar el expresado servicio, con entera sujeción á las condiciones establecidas en el referido pliego y precios siguientes:

	Psts.	Cnts.
Por cada ración de pan, (tantos céntimos de peseta) expresados en letra y en la casilla exterior en guarismos..	»	
Por cada ración de cebada (tantos id. id.) . . .	»	
Por cada quintal métrico de paja (tantos id. id.) . . .	»	
(Fecha y firma del proponente.)		

II.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE CACERES.

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Mayo de 1895.

Capturas

Delincuentes y ladrones ..	15
----------------------------	----

Reos prófugos	»
Desertores del Ejército y Armada	»
Desertores de presidio	»
Detenidos por faltas leves ..	»
Total	26

Denuncias por infracción á la ley de caza y pesca...	3
Armas recogidas	2
Contrabandos aprehendidos.....	»

Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías.....	»
Salvados de los hundimientos y de los incendios...	»
Salvados de las nieves y de las aguas.....	»
Socorro á indigentes.....	»
Total	»

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Servicio rural y forestal.

Denuncias por hurto de maderas y leña.....	»
Denuncias por corta de árboles y leñas.....	»
Denuncias por extracción de frutos.....	»
Rotaciones.....	4
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos ..	87

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar.....	200
Cabrío.....	1072
Vacuno.....	»
Cerda.....	122
Caballar.....	»
Mular.....	»
Asnal.....	»
Total de denuncias.....	8
Total de delincuentes aprehendidos.....	2
Total de cabezas de ganado que pastan sin autorización	1394

NOTAS.

1.º De las cabezas de ganado que figuran en el presente estado, ninguna de ellas han sido denunciadas por segunda vez.

2.º Los individuos á quienes se les han recogido las armas que aparecen en el mismo son de buena conducta y antecedentes y no son reincidentes en usarlas sin licencia.

Cáceres 2 de Mayo de 1895.— El primer Jefe, Patricio Gutiérrez Alamo.

JUZGADOS.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CEDILLO.

Anuncio.

Hallándose vacante esta Secretaría y Suplencia de la misma, y debiendo proveerse con arreglo á los artículos 12 y siguientes del capítulo segundo del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace público para que los que se crean aptos para desempeñar este servicio, lo soliciten en el término de quince dias á contar desde el de hoy, inclusive. Este Juzgado municipal consta de 214 vecinos.

Cedillo 12 de Junio de 1895.— José Robledo.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁDIZES.

MES DE JULIO DE 1895.

RELACION NOMINAL de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Julio de 1895.

COMPRADOR.	VECINDAD.	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS. Día, mes y año.	PLAZO QUE HACE	Procedencia.	Importa un plazo.		TOTAL.	Cuenta corriente.		
							Pstas.	Cts.		Pstas.	Cts.	Libro.
D. Agustín Gil Diaz	Valencia de Alcántara	García	3	1 Julio 68 á 70	12, 13 y 14.	Clero	3	83	11	49	5	54
Pablo Alonso	Arroyomolinos de la Vera	Arroyomolinos de la Vera	1	6 id. 72.	14.		8	40	8	10	5	72
El mismo			1	» id. 72.	14.		8	40	8	10	5	72
D. José Molinero	Cáceres	Alcántara	8	21 id. 75 á 82.	13 á 20.		5	7	40	56	6	216
Valentín Cendal	Valdelacasa	Valdelacasa	1	24 id. 78.	16.		51	25	51	25	6	217
Pedro Cuadrado	Cañamero	Cañamero	1	14 id. 70.	14.		39		59		5	100
Juan Sanchez	Valdelacasa	Valdelacasa	1	24 id. 81.	19.		112	50	112	50	6	220
Andrés Jarillo	Bohonal de Ibor	Bohonal de Ibor	1	29 id. 65.	3.		154	38	154	38	6	223
Domingo García	Garvin	Garvin	9	16 id. 72, 76 á 83	9, 15 á 20.		13	38	120	42	8	234
Juan Ferrandez Barba	Garvin	Garvin	19	27 id. 67 á 83.	2 á 20.		50		950		8	258
José Martín Valencia	Mohedas	Casar de Palomero	10	4 id. 75 á 84.	11 á 20.		18	75	187	50	9	34
Cipriano Alonso	Fresnedoso	Gordo	9	2 id. 77 á 85.	12 á 20.		2	87	25	83	9	115
Gerónimo Camacho	Gordo	Gordo	9	24 id. 77 á 85.	12 á 20.		6	25	56	25	9	120
Rafael Torrejon	Fresnedoso	Fresnedoso	19	» id. 67 á 85.	2 á 20.		8	81	167	59	9	190
Matías Rosado	Cáceres	Valencia de Alcántara	3	9 id. 75, 77 y 79.	8, 10 y 12.		22	50	67	50	9	177
Paulino García	Oliva	Oliva	8	6 id. 78 y 79 y 84 á 89.	9, 10, 15 á 20.		14	50	116	16	10	113
El mismo			7	» id. 78 y 84 á 89	9, 15 á 20.		8	88	62	16	10	115
D. Carlos Cava	Brozas	Alcántara	5	7 id. 80 á 84.	11 á 15.		510		2550		10	117
Antonio Villarreal	Alcántara	Brozas	1	23 id. 89.	20.		106	25	106	25	10	126
El mismo			1	» id. 89.	20.		63	94	63	94	10	127
El mismo			1	» id. 89.	20.		137	50	137	50	10	128
D. Manuel Magallanes	Valencia de Alcántara	Alcántara	1	29 id. 76 y 79 á 89.	20.		31	25	31	25	10	129
Zoilo Piñero	Alcántara	Brozas	12	4 id. 76 á 81 y 84 á 90.	7, 10 á 20.		65	12	781	44	10	341
Plácido Hidalgo	Navalmoral	Zarza la Mayor	13	18 id. 77 á 91.	6 á 11 y 14 á 20.		25	5	325	65	10	406
Cruz Velazquez	Cáceres	Navalmoral	15	17 id. 77 á 90.	6 á 20.		11		175		11	173
Antonio Cava	Alcántara	Robledillo de Gata	4	4 id. 85 á 88.	5 á 20.		80		1200		11	40
Juan José Gazapo	Zarza la Mayor	Zarza la Mayor	19	5 id. 72 á 90.	15 á 18.		22	50	90		11	270
El mismo			19	4 id. 72 á 90.	2 á 20.		20	40	381	90	11	272
D. Antonio Cava	Alcántara	Torre de Don Miguel	16	» id. 72 á 90.	2 á 20.		60		4140		11	274
Pedro Pascual	Villas-Buenas	Hervas	5	17 id. 76 á 91.	5 á 20.		16	90	321	10	11	275
Baltasar Martín	Hervas	Hervas	19	8 id. 88 á 92.	»		75		1200		12	89
Eusebio Higuero	Cáceres	Arroyo del Puercu	1	19 id. 95.	19.		30	35	151	75	14	5
Juan Gonzalez Hernandez	Villar de Plasencia	Cabezabellosa	3	10 id. 77, 78 y 95.	2, 5 y 20.		15		59		14	72
Pedro Lozano	Casas de Don Antonio	Casas de Don Antonio	9	4 id. 78 á 86.	2 á 10.		13	50	131	50	14	541
Señor Marqués de Camarena	Cáceres	Brozas	1	27 id. 95.	16.		65	5	65	5	18	1

(Se concluirá.)

TRUJILLO.

Anuncios.

Bajo el presupuesto de 2400 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, se anuncia subasta para el servicio de la limpieza de las calles de esta ciudad y arrabal de Animas.

El acto que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Julio, de doce á una de su mañana, se verificará bajo mi presidencia y la del señor Regidor Síndico con asistencia del Secretario, en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, durante cuya primera hora se admitirán los pliegos que presentarán los licitadores, cerrados y en papel de la clase duodécima con sujeción el modelo adjunto acompañando cédula personal corriente y carta de pago que acredite haber ingresado en Depositaria municipal el 5 por 100 del total importe del presupuesto de contrata, cuya cantidad ampliará despues el rematante hasta el 10 por 100 de la suma en que le fuere adjudicada la subasta.

Trujillo 24 de Junio de 1895.—
Joaquin Gill.

Modelo de proposición.

D. F. de T. vecino de..... segun resulta de la cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza de las calles de esta ciudad y arrabal de Animas, se comprometo á prestar dicho servicio en la cantidad de (se expresará en letra) sujetándose estrictamente al mencionado pliego de condiciones.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador)

Bajo el presupuesto de 8730 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal, se anuncia subasta para el servicio de alumbrado público diario en esta ciudad, y su arrabal de Animas.

El acto que se verificará el día 4 del próximo mes de Julio, en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, tendrá lugar bajo mi presidencia y la del Sr. Regidor Síndico asistidos del Secretario.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado de la clase duodécima con sujeción al modelo adjunto acompañando cédula personal corriente y carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del total importe del presupuesto de contrata cuya cantidad ampliará despues el rematante hasta el 10 por 100 de la suma en que le fuere adjudicada la subasta que tendrá efecto de once á doce de la mañana de referido día, admitiéndose pliegos durante la primera media hora.

Trujillo 24 de Junio de 1895.—
Joaquin Gill.

Modelo de proposición.

D. F. de T. vecino de..... segun resulta de la cédula personal que acompaña enterado del pliego de condiciones para la subasta del servicio público diario, en esta ciudad y arrabal de Animas, de alumbrado se comprometo á prestar dicho servicio en la cantidad de (se expresa-

rá en letra) sujetándose estrictamente al mencionado pliego de condiciones.

Fecha, firma y rúbrica del licitador)

MIAJADAS.

Subasta de consumos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en conjunto ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán durante el próximo año económico de 1895 á 96 cuya primera subasta tendrá lugar eu estas Casas Consistoriales el día 4 de Julio de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 20401 pesetas 71 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados y los precios de venta que se expresan en el siguiente estado ó presupuesto:

	Total cupo y recargos.
	Pesetas cnts.
Carnes.	4319 7
Líquidos	16082 64
Total.....	20401 71

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la forma prevista por el art. 50 del reglamento, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especies que las proposiciones abracen, y por la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte en metálico. Si la primera subasta no tuviera efecto se verificará la segunda el día 14 del mismo á las propias horas; y si tampoco hubiera postores, tendrá lugar la tercera el 24 en idéntico tiempo, reduciéndose los precios ó aumentando las tarifas,

En dicha subasta serán admitidas las proposiciones que cubran el tipo y acepten los precios de venta conceptuándose como mejoras las que señala el art. 76 y siguiente del reglamento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Miajadas 22 de Junio de 1895.—
El Alcalde, J. Aguado.

SEGURA.

Subasta de consumos.

Anulado por la Administración de Hacienda de esta provincia el expediente de subasta de consumos celebrado con efecto á venta libre de todos los ramos que constituyen el encabezamiento para el ejercicio económico de 1895 á 96, correspondiente á este pueblo, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado celebrar nueva subasta á venta libre de expresados ramos el primer día festivo siguiente á los diez

de aparecer el presente inserto en el Boletín oficial de la provincia, en estas Casas Consistoriales y hora de diez á doce de la mañana bajo el tipo de 767 pesetas y 29 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con las condiciones que constan en el expediente instruido al efecto, y que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que deseen licitar.

Segura 29 de Junio de 1895.—El Alcalde, Severiano Perez.

MONTEHERMOSO.

Subasta de consumos.

El undécimo día del en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, de once á doce de su mañana, se celebrará la 1.ª subasta á venta libre de los derechos sobre todas las especies de consumos para cubrir el cupo de esta localidad durante el bienio de 1895 á 97, bajo el tipo anual de 17.168 pesetas 8 céntimos, y pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría municipal.

La subasta se verificará por pujas á la llana y será necesario para tomar parte en ella depositar previamente el 2 por 100 de referido tipo anual y al adjudicarse la cuarta parte de este en metálico y arcas municipales.

Si no tuviese efecto esta 1.ª subasta se celebrará la 2.ª trascurridos diez días bajo el mismo tipo y pliego de condiciones y en igual sitio y hora.

Monterhermoso 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, Fulgencio Fuentes.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

Subasta de consumos.

Anulado por la Administración de Hacienda de esta provincia el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos de esta villa para el año económico de 1895 á 96, el Ayuntamiento que me honro presidir se ha servido acordar en armonía con lo que dispone el art. 59 del vigente reglamento de consumos, se proceda á celebrar una nueva subasta que tendrá lugar á los diez días de aparecer inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales bajo el tipo total por cupo para el Tesoro y recargos autorizados de 7.109 pesetas y 58 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que corre unido á expresado expediente y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para la mayor concurrencia de licitadores.

Arroyomolinos de Montanchez 19 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Corral.—El Secretario accidental, Manuel García.

VIANDAR.

Anuncio.

El día 29 del actual de diez á do-

ce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento de esta villa la primera subasta del arriendo del arbitrio municipal sobre Pesos y Medidas en este término de uso obligatorio para el año económico de 1895 á 96 bajo el tipo de 400 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo formado por dicha corporación que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos prevenidos.

Viandar 15 de Junio de 1895 —
El Alcalde, Jesús Castaño.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que se crean con derecho á ella la soliciten de esta Alcaldía en la forma reglamentaria y dentro del término de 30 días desde la fecha.

Robledillo de Trujillo 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan José Ojea.

Vacante de Médico-Cirujano.

Terminado el contrato que este Ayuntamiento tenia con el Médico titular de este pueblo, por acuerdo del mismo se declara vacante esta plaza por el término de treinta días dotada con el sueldo anual de pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de las familias pobres y demas vecinos que el Ayuntamiento acuerde al realizar el nuevo contrato que ha de servir para el año económico de 1895 á 96; los que se crean con derecho á ocupar dicha vacante presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante el Ayuntamiento de mi presidencia en el término prefijado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos.

Robledillo de Trujillo 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan José Ojea.

CACERES.

Pérdida de una vaca.

De la Huerta del Rosal término de Cáceres, se extravió una vaca el día 19 del actual, cuyas señas son:

Pelo negro un poco bragado en blanco; oreja hendida y un golpe en cada una; bien armada de cuerna.

Se suplica á quien la encuentre se sirva dar cuenta á esta Alcaldía

Cáceres 27 de Junio de 1895.—
El Alcalde, J. Enciso.

CACERES: 1895.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMÉNEZ

Portal Llano número 19.